

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 29 26 PM 7:52
Mong
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 293

INFORME POSITIVO

29 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 293, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 293 (en adelante, R. C. de la C. 293), tiene como propósito denominar la cancha de la Escuela Francisco Roque Muñoz en Naranjito, Puerto Rico, con el nombre de José Eduardo Corretjer Rivera, en reconocimiento a su invaluable legado y contribuciones a la comunidad y el desarrollo deportivo; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 293 tiene como propósito denominar la cancha de la Escuela Francisco Roque Muñoz, ubicada en el Municipio de Naranjito, con el nombre de José Eduardo Corretjer Rivera, en reconocimiento a su legado, sus contribuciones al desarrollo deportivo y su servicio a la comunidad. Asimismo, dispone que el Departamento de Educación y el Municipio de Naranjito adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a dicha designación conforme a lo establecido en la Ley 55-2021, según enmendada, conocida como la "Ley para Designar Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" (en adelante, Ley 55-2021).

La Ley 55-2021 establece el marco legal que regula la designación de estructuras y vías públicas en Puerto Rico. Entre otros asuntos, la ley dispone que la Asamblea Legislativa será la entidad facultada para designar oficialmente estructuras públicas mediante resolución conjunta, procurando preservar la uniformidad en estos procesos y garantizar que las designaciones respondan al interés público.

Conforme a dicho marco legal, las estructuras pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico pueden ser objeto de designaciones oficiales mediante legislación aprobada por la Asamblea Legislativa. A su vez, la Ley 55-2021 establece que las agencias o entidades responsables de la administración de las estructuras deberán realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las designaciones aprobadas, incluyendo la rotulación correspondiente y cualquier otra gestión administrativa necesaria para su implementación.

Mediante la R. C. de la C. 293 se propone designar la cancha de la Escuela Francisco Roque Muñoz con el nombre de José Eduardo Corretjer Rivera, quien, según surge de la Exposición de Motivos de la medida, dedicó gran parte de su vida al servicio de la comunidad del barrio Anones de Naranjito como maestro de educación física, mentor y promotor del deporte. La medida reconoce particularmente sus aportaciones en la formación de niños y jóvenes mediante la enseñanza del voleibol, el baloncesto y el judo, así como su compromiso con el desarrollo de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la responsabilidad ciudadana.

La medida también dispone que el Departamento de Educación, en coordinación con el Municipio de Naranjito, adopte las medidas necesarias para implantar la designación conforme a la Ley 55-2021. De esta forma, la designación propuesta no altera el uso ni la función pública de la instalación deportiva, sino que constituye un reconocimiento oficial al legado de una figura cuyo servicio estuvo estrechamente vinculado con la comunidad escolar y el desarrollo deportivo del municipio.

En esencia, la medida persigue honrar la memoria y el legado de José Eduardo Corretjer Rivera mediante la designación oficial de una instalación pública que guarda una relación directa con las aportaciones que realizó durante su vida, promoviendo a su vez la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de ciudadanos cuyas contribuciones han tenido un impacto significativo en sus comunidades.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. de la C. 293, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación y la Autoridad de Edificios Públicos. Asimismo, como parte de su análisis, esta Comisión tomó en consideración el memorial explicativo presentado por el Municipio de Naranjito durante el trámite legislativo de la medida ante la Cámara de Representantes.

A pesar de nuestras solicitudes, la Autoridad de Edificios Públicos no compareció ante la Comisión. A continuación, se expone lo expresado por las entidades que comparecieron por escrito.

MUNICIPIO DE NARANJITO

El Municipio de Naranjito (en adelante, Municipio) se expresó a favor de la R. C. de la C. 293 al entender que la medida constituye un reconocimiento meritorio al legado y las aportaciones de José Eduardo Corretjer Rivera al desarrollo de la comunidad y del deporte en el municipio.

El Municipio destacó que José Eduardo Corretjer Rivera dedicó gran parte de su vida al servicio de la juventud naranjiteña, utilizando el deporte como una herramienta para promover la formación en valores, la disciplina, la convivencia y el desarrollo integral de niños y jóvenes. Asimismo, señaló que su compromiso con la comunidad y su vocación de servicio dejaron una huella significativa en el Municipio, por lo que la designación propuesta representa una forma apropiada de honrar y preservar su legado.

Finalmente, el Municipio concluyó que la designación de la cancha de la Escuela Francisco Roque Muñoz con el nombre de José Eduardo Corretjer Rivera constituye un reconocimiento justo a una figura que contribuyó de manera significativa al bienestar y desarrollo de la comunidad, por lo que recomendó la aprobación de la R. C. de la C. 293.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO



El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR) se expresó a favor de la R. C. de la C. 293 al entender que la medida es cónsona con el propósito de la Ley 55-2021 y constituye un reconocimiento justo al legado educativo, deportivo y comunitario de José Eduardo Corretjer Rivera.

El DEPR explicó que la Constitución de Puerto Rico reconoce la importancia de la educación como un instrumento para el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento de los valores cívicos. En ese contexto, sostuvo que la designación de estructuras escolares con el nombre de ciudadanos ejemplares constituye un mecanismo para fortalecer la identidad comunitaria, promover modelos positivos para la niñez y la juventud y preservar la memoria de personas cuyas aportaciones han dejado una huella significativa en sus comunidades.

Asimismo, el DEPR destacó que José Eduardo Corretjer Rivera dedicó gran parte de su vida al servicio de la comunidad escolar del barrio Anones de Naranjito como maestro de educación física, mentor y promotor del deporte, contribuyendo a la formación de generaciones de estudiantes mediante la enseñanza de disciplinas deportivas y la promoción de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la responsabilidad.

De igual forma, el DEPR señaló que la escuela Francisco Roque Muñoz pertenece a la Autoridad de Edificios Públicos, por lo que cualquier gestión relacionada con la rotulación o adecuaciones físicas deberá coordinarse con dicha entidad. No obstante, indicó que esa circunstancia no constituye un impedimento para la implementación de la medida y expresó su disposición de colaborar con la

Autoridad de Edificios Públicos y el Municipio de Naranjito para dar cumplimiento a la designación conforme a los procedimientos establecidos por la Ley 55-2021.

Finalmente, el DEPR concluyó que la medida no impone cargas operacionales significativas al DEPR, no afecta la prestación de los servicios educativos y fortalece el sentido de pertenencia e identidad comunitaria, por lo que recomendó la aprobación de la R. C. de la C. 293.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

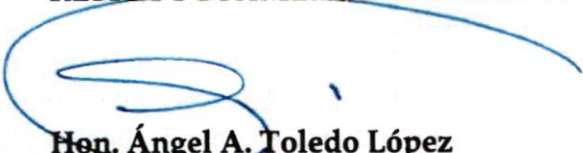
En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico certifica que la R. C. de la C. 293 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno coincide en que la designación propuesta constituye un reconocimiento meritorio a la vida y legado de José Eduardo Corretjer Rivera, quien dedicó gran parte de su vida al servicio de la comunidad del barrio Anones de Naranjito como maestro de educación física, mentor y promotor del deporte. De la información examinada surge que sus aportaciones trascendieron el ámbito deportivo al fomentar en niños y jóvenes valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la responsabilidad y el compromiso con su comunidad.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre la **Resolución Conjunta de la Cámara 293**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico